



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Viernes 3 de Febrero de 2023

NUM. 22

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MÚGICA, MICHOACÁN

ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Acta Número 58

Siendo las 12:28 horas del día 28 de septiembre de 2022, se reunieron, previa convocatoria, en la sala de Cabildo de la cabecera Municipal de Múgica, Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo el Dr. Hugo Wulfrano Andrade López, Presidente Municipal; la Lic. en Contaduría, Marilú Romero Ramírez, Síndica Municipal; y los(as) regidores regidoras: C. Rodolfo Torres Quezadas, Lcia. María de la Luz Sánchez Reyes, C.P. Alfonso Jiménez Martínez, Profra. Milca Guzmán Martínez, Profr. Rodolfo Luviano Tapia, Profa. Ilse Alejandra Villalobos Pérez, Profra. Carmen Lozano Núñez, Profr. Antonio González Díaz, C. Alexandra Yazbek Pacheco Barriga y Lic. David Maldonado Ayala, para celebrar la sesión ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.-...
- 2.-...
- 3.- *Análisis y en su caso Aprobación del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Múgica, Michoacán.*
- 4.-...
- 5.-...
- 6.-...
- 7.-...

III.- En el punto tercero, el Presidente Municipal de Múgica, el Dr. Hugo Wulfrano Andrade López, hace uso de la palabra para exponer la necesidad de crear el **Instituto Municipal de Planeación de Múgica, Michoacán**, por lo que una vez escuchada y analizada la propuesta, se somete a votación ante los integrantes de este Cabildo, por lo que se les pide levantar la mano a los que estén de acuerdo en aprobar dicha propuesta, una vez realizada la votación, esta es aprobada por unanimidad de votos, por lo que dicho acuerdo queda de la siguiente manera.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

VI.- En el punto sexto, «No habiendo otro asunto a tratar se dá por terminada la sesión del H. Ayuntamiento, siendo las 13:10 hrs. (trece horas diez minutos) del día 28 de septiembre de 2022, firmándose la Presente Acta una vez que fue ratificada y aprobada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido. Presidente Municipal. Dr. Hugo Wulfrano Andrade López, Síndica Municipal, C.P. Marilú Romero Ramírez, Regidor, C. Rodolfo Torres Quezadas, Regidora, LCIA. Maria de la Luz Sánchez Reyes, Regidor C.P. Alfonso Jiménez Martínez, Regidor, Profra. Milca Guzmán Martínez, Regidor, Profr. Rodolfo Luviano Tapia, Regidora, Profra. Ilse Alejandra Villalobos Pérez, Regidora, Profra. Carmen Lozano Núñez, Regidor, Profr. Antonio González Díaz, Regidora, C. Alexandra Yazbek Pacheco Barriga, Regidor, Lic. David Maldonado Ayala, Secretario del H. Ayuntamiento, Profr. Christian García Ramírez.(Firmados).

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Múgica, Michoacán (IMPLAN), como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es contribuir con el H. Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en el

diseño, instrumentación, identificación, gestión, preparación, establecimiento y evaluación de planes, programas, proyectos, políticas, estrategias, acciones, normas, principios y bases para la integración y funcionamiento permanente de un sistema de planeación participativa, que promueva el desarrollo integral del Municipio y sus habitantes.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Múgica, Michoacán, para que de conformidad con lo dispuesto por el inciso a), fracción VII, del artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, disponga la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, así como en los estrados de esta Presidencia Municipal, del acuerdo de creación del organismo descentralizado señalado en el anterior resolutivo.

TERCERO: Para efectos de la debida conformación y operación del Instituto Municipal de Planeación de Múgica, se solicita al Presidente Municipal para que en uso de las facultades que le confiere la ley, gire instrucciones a la Tesorería Municipal, para que, en su ámbito de competencia, lleven a cabo las acciones conducentes a efecto de garantizar que dicho organismo cuente con los recursos económicos y humanos necesarios.